

Proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma Galicia, subgrupo A2

Primer ejercicio Acceso: acceso libre

Idioma: castellano

NO abra el examen hasta que el tribunal se lo indique

PRIMERA PARTE

CUESTIONARIO DE CONTENIDO TEÓRICO: PARTE GENERAL, BLOQUE I.

1.- De acuerdo con el artículo 143 de la Constitución Española, la iniciativa del proceso autonómico corresponde a:

- a) Todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla.
- b) Todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a la mayoría simple de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla.
- c) Todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a una tercera parte de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría simple del censo electoral de cada provincia o isla.
- d) Las dos terceras partes de las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a todos los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría simple del censo electoral de cada provincia o isla.

2.- De acuerdo con el artículo 150 de la Constitución Española, el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aún en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general. Corresponde, la apreciación de esta necesidad a:

- a) Las Cortes Generales, por mayoría absoluta del Congreso y mayoría simple del Senado.
- b) Las Cortes Generales, por mayoría de dos tercios del Congreso y mayoría simple del Senado.
- c) Las Cortes Generales, por mayoría simple de cada Cámara.
- d) Las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara.

3.- De acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, contra las sentencias del Tribunal Constitucional:

- a) No cabe recurso alguno.
- b) Sólo procederá, en su caso, el recurso de súplica.
- c) Sólo procederá, en su caso, el recurso de casación.
- d) Sólo procederá, en su caso, el recurso ante el Tribunal Supremo.

4.- De acuerdo con el artículo 75 ter de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, están legitimados para plantear conflictos en defensa de la autonomía local, entre otros:

- a) Un número de municipios que supongan al menos un sexto de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un séptimo de la población oficial del ámbito territorial correspondiente.
- b) Un número de municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente.
- c) Un número de provincias que supongan al menos la mitad de las existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo las dos terceras partes de la población oficial.
- d) Un número de provincias que supongan al menos las dos terceras partes de las existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo la mitad de la población oficial.

5.- De acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en materia de ejecución de resoluciones se aplicará, con carácter supletorio de la presente Ley, los preceptos de la:

- a) Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) Ley de enjuiciamiento civil.
- c) Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- d) Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6.- Según lo establecido en los artículos quinto y séptimo de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional está integrado por:

- a) Doce miembros y consta de tres Salas. El Presidente del Tribunal lo es también de la Sala Primera, que presidirá en su defecto, el Magistrado más antiguo y, en caso de igual antigüedad, él de mayor edad.
- b) Doce miembros y consta de dos Salas. El Presidente del Tribunal lo es también de la Sala Primera, que presidirá en su defecto, el Magistrado más antiguo y, en caso de igual antigüedad, él de mayor edad.
- c) Diez miembros y consta de dos Salas. Cada Sala está compuesta por seis Magistrados nombrados por el Tribunal en Pleno.
- d) Diez miembros y consta de dos Salas. Cada Sala está compuesta por cinco Magistrados nombrados por el Tribunal en Pleno.

7.- Según el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1979 del 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el Tribunal en Pleno puede adoptar acuerdos:

- a) Cuando estén presentes, al menos, tres quintos de los miembros que en cada momento lo compongan.
- b) Cuando estén presentes, al menos, dos tercios de los miembros que en cada momento lo compongan.
- c) Cuando estén presentes, al menos, la mitad de los miembros que en cada momento lo compongan.
- d) Cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros que en cada momento lo compongan.



8.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, las decisiones o actos sin valor de Ley, emanados de las Cortes o de cualquiera de sus órganos, o de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, o de sus órganos, que violen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, podrán ser recurridos dentro del plazo de:

- a) Un mes desde que, con arreglo a las normas internas de las Cámaras o Asambleas, sean firmes.
- b) Dos meses desde que, con arreglo a las normas internas de las Cámaras o Asambleas, sean firmes.
- c) Tres meses desde que, con arreglo a las normas internas de las Cámaras o Asambleas, sean firmes.
- d) Cinco meses desde que, con arreglo a las normas internas de las Cámaras o Asambleas, sean firmes.

9.- De acuerdo con el artículo quinto de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la vacante en el cargo de Defensor del Pueblo se decidirá, por mayoría de las tres quintas partes de los componentes de cada Cámara, mediante debate y previa audiencia del interesado, en el caso de:

- a) Muerte del Defensor del Pueblo.
- b) Renuncia del Defensor del Pueblo.
- c) Expiración del plazo de su nombramiento.
- d) Haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.

10.- De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo deberá cesar, en toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle, en el plazo de:

- a) Dentro de los diez días siguientes a su toma de posesión.
- b) Dentro de los diez días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión.
- c) Dentro de los quince días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión.
- d) Dentro del mes siguiente a su nombramiento y antes de tomar posesión.

11.- Según el artículo octavo de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, con relación a los Adjuntos:

- a) El Defensor del Pueblo estará auxiliado por tres adjuntos, a los que nombrará y separará previa conformidad de las Cámaras.
- b) El Defensor del Pueblo estará auxiliado por dos adjuntos, a los que nombrará y separará previa conformidad del Congreso.
- c) El nombramiento de los Adjuntos será publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- d) Los Adjuntos estarán sujetos a mandato imperativo.

12.- Conforme dispone el artículo segundo de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, una vez propuesto el candidato o candidatos a Defensor del Pueblo, se convocará al Pleno del Congreso para que proceda a su elección en término no inferior a:

- a) Diez días.
- b) Quince días.
- c) Veinte días.
- d) Treinta días.

13.- De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en el procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de ley, de los proyectos de real decreto legislativo y de normas reglamentarias podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto cuando concorra la siguiente circunstancia:

- a) Cuando se trate de normas presupuestarias de la Administración General del Estado.
- b) Cuando la propuesta imponga obligaciones relevantes a los destinatarios.
- c) Cuando se trate de normas organizativas de las Administraciones Locales.
- d) Cuando se trate de normas que afecten a los derechos individuales de los ciudadanos.

14.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:

- a) Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras, o de las Cortes Generales.
- b) Plantear la cuestión de confianza.
- c) Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo.
- d) Presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.

15.- Según el artículo 28 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con relación al Informe anual de evaluación:

- a) El Consejo de Ministros aprobará antes del 20 de octubre de cada año, un informe anual de evaluación, un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.
- b) El Consejo de Ministros aprobará antes del 1 de octubre de cada año, un informe anual de evaluación, un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.
- c) El Consejo de Ministros aprobará antes del 30 de abril de cada año, un informe anual de evaluación, un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.
- d) El Consejo de Ministros aprobará dentro del primer semestre de cada año, un informe anual de evaluación, un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo del año anterior, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como las incluidas en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa.

16.- El artículo 6.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispone que la creación, modificación y supresión de las Comisiones Delegadas del Gobierno se hará mediante:

- a) Acuerdo del Consejo de Ministros mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Presidencia.
- b) Decreto de la Presidencia del Gobierno.
- c) Acuerdo del Consejo de Ministros mediante Real Decreto a propuesta del Presidente del Gobierno.
- d) Disposición con rango de Ley.

17.- De acuerdo con el artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, la iniciativa de la reforma del Estatuto de Autonomía corresponderá a:

- a) Al Parlamento gallego, a propuesta de la mayoría de sus miembros.
- b) Al Parlamento gallego, a propuesta de una tercera parte de sus miembros.
- c) A la Xunta, al Parlamento gallego, a propuesta de una quinta parte de sus miembros, o a las Cortes Generales.
- d) A la Xunta, al Parlamento gallego, a propuesta de la mayoría de sus miembros, o a las Cortes Generales.

18.- Según el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia, con relación a la competencia de los órganos jurisdiccionales en Galicia, esta se extiende:

- a) En el orden civil, a todas las instancias y grados, incluidos los recursos de casación y de reposición en materias de Derecho Civil.
- b) En el orden penal y social, a todas las instancias y grados, incluidos los recursos de casación y revisión de competencia en Galicia.
- c) En el orden contencioso, a las cuestiones de competencia entre órganos judiciales en Galicia.
- d) A los recursos sobre calificación de documentos referentes al derecho privativo gallego que deban tener acceso a los Registros de Propiedad.

19.- De acuerdo con el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia, corresponde a la Comunidad Autónoma gallega el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en los términos que la misma establezca, de las siguientes materias:

- a) Propiedad industrial e intelectual.
- b) Salvamento marítimo.
- c) Entidades cooperativas.
- d) Vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral gallego.

20.- Según el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía de Galicia, en materia de vertidos industriales y contaminantes en aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral gallego, la Comunidad Autónoma gallega tiene competencia:

- a) Exclusiva.
- b) De desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado.
- c) De ejecución de la legislación del Estado.
- d) De desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado.

21.- Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidencia, con relación a la moción de censura:

- a) Debe estar firmada por al menos una quinta parte de los miembros del Parlamento.
- b) No podrá ser votada hasta que transcurran diez días desde su presentación.
- c) Si la moción de censura no fuese aprobada por el Parlamento, sus signatarios podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.
- d) Debe estar firmada por al menos una cuarta parte de los miembros del Parlamento.

22.- De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidencia, cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo, la delegación legislativa deberá otorgarse mediante:

- a) Una ley de bases.
- b) Una ley ordinaria.
- c) Una ley de armonización.
- d) Una ley orgánica.

23.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidencia, resolver los conflictos de atribuciones que se susciten entre las diversas Consejerías le corresponde:

- a) A la Xunta.
- b) Al Presidente de la Xunta.
- c) Al Parlamento.
- d) A una Comisión Delegada.

24.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, ¿cuánto tiempo deberá de transcurrir a partir de la primera votación de investidura sin que ningún candidato propuesto hubiere obtenido la confianza del Parlamento para que éste quede disuelto y se proceda a la convocatoria de nuevas elecciones?

- a) Treinta días.
- b) Un mes.
- c) Tres meses.
- d) Dos meses.

25.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia, para presentar candidaturas, las agrupaciones de electores necesitarán, al menos, la firma del:

- a) 1% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción.
- b) 10% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción.
- c) 5% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción.
- d) 7% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción.

26.- De acuerdo con reglas de atribución de escaños previstas en el artículo 10 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia:

- a) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no han obtenido, al menos, el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
- b) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no han obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
- c) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no han obtenido, al menos, el 2 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
- d) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no han obtenido, al menos, el 1 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.

27.- Según el artículo 4 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia son inelegibles:

- a) El Delegado territorial de TVE en Galicia.
- b) Los miembros de la Policía Autónoma en cualquier situación.
- c) El Vicevaledor del Pueblo.
- d) Los Subdirectores Generales de la Xunta de Galicia.

28.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia, como se obtiene la cuota de reparto:

- a) Dividiendo por 75 la cifra total de la población de derecho de las provincias de Galicia.
- b) Dividiendo la cifra total de la población de derecho de las provincias de Galicia entre el número total de diputados elegibles.
- c) Dividiendo por 4 la cifra total de la población de derecho de las provincias de Galicia.
- d) Dividiendo por 35 la cifra total de la población de derecho de las provincias de Galicia.

29.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, del Valedor del Pueblo de Galicia, el Valedor del Pueblo, de oficio o a instancia de parte, podrá iniciar y proseguir cualquier investigación sobre:

- a) Los actos y resoluciones de la Administración General del Estado en Galicia.
- b) Los actos y resoluciones de la Administración local, excluidas las empresas y entes públicos o participados que de ella dependan.
- c) Los servicios gestionados por personas físicas o jurídicas mediante concesión administrativa y, en general, cualquier organismo o entidad pública o privada que realice funciones de servicio público y se encuentre sujeta a cualquier tipo de tutela en aquello que afecte a las materias integradas en las competencias de la Comunidad Autónoma.
- d) Los actos y resoluciones de la Administración del Estado en Galicia, incluidos sus organismos autónomos, así como las empresas y entes públicos o participados que de ella dependan, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

30.- De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, del Valedor del Pueblo de Galicia, la dotación económica necesaria para el funcionamiento de la institución constituirá una partida del presupuesto:

- a) De la Comisión de Peticiones.
- b) Del Defensor del Pueblo.
- c) De la Xunta de Galicia.
- d) Del Parlamento de Galicia.

31.- Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, del Valedor del Pueblo de Galicia, la propuesta de candidato o candidatos a Valedor del Pueblo será realizada:

- a) Por la Comisión de Peticiones por mayoría absoluta al Pleno del Parlamento de Galicia.
- b) Por la Comisión de Peticiones por mayoría simple al Pleno del Parlamento de Galicia.
- c) Por la Mesa del Parlamento por mayoría absoluta al Pleno del Parlamento de Galicia.
- d) Por la Junta de Portavoces del Parlamento por mayoría simple al Pleno del Parlamento de Galicia.

32.- Según establece el artículo 18 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, del Valedor del Pueblo de Galicia, las quejas al Valedor del Pueblo se deberán presentar en un plazo de:

- a) Tres meses cumplidos a partir del conocimiento de los hechos.
- b) Un año cumplido a partir del conocimiento de los hechos.
- c) Dos meses cumplidos a partir del conocimiento de los hechos.
- d) Seis meses cumplidos a partir del conocimiento de los hechos.

33.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia, podrá pedirse el dictamen del Consejo Consultivo con carácter facultativo en los casos siguientes:

- a) Modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados por ley, cuando tuvieran por objeto una diferente zonificación en el uso urbanístico del suelo rústico especial, en los espacios libres y las zonas verdes destinados a dominio público del plan.
- b) Creación o supresión de municipios y alteración de términos municipales.
- c) Convenios y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas.
- d) Aprobación del pliego de cláusulas administrativas generales e interpretación, modificación, nulidad y resolución de los contratos administrativos en los casos contemplados en la normativa general de contratación administrativa.

34.- De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia, la condición de consejera o consejero es compatible, previa declaración expresa de compatibilidad por la Presidencia del Consejo Consultivo:

- a) Con el ejercicio de una actividad profesional a tiempo parcial.
- b) Con el ejercicio de la actividad docente en una Universidad.
- c) Con el desempeño de funciones directivas en una asociación empresarial.
- d) Con el cargo de concejal en un ayuntamiento.

35.- El artículo 4 de la Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia, señala, al respecto de las consejeras y consejeros electivos del Consejo Consultivo. SEÑALE LA CORRECTA:

- a) Ejercerán su mandato por un período de cinco años salvo remoción por las causas previstas en la presente ley. Tendrán como límite máximo de permanencia en sus cargos la edad de setenta y dos años.
- b) Ejercerán su mandato por un período de cuatro años salvo remoción por las causas previstas en la presente ley. Tendrán como límite máximo de permanencia en sus cargos la edad de setenta y cinco años.
- c) Ejercerán su mandato por un período de seis años salvo remoción por las causas previstas en la presente ley. Tendrán como límite máximo de permanencia en sus cargos la edad de sesenta y dos años.

d) Ejercerán su mandato por un período de seis años salvo remoción por las causas previstas en la presente ley. Tendrán como límite máximo de permanencia en sus cargos la edad de setenta y dos años.

36.- Según el artículo 12 de la Ley 3/2014, de 24 de abril, del Consejo Consultivo de Galicia, el Consejo Consultivo dictaminará preceptivamente sobre las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de una cuantía:

- a) Superior a 30.000 euros para la Administración autonómica.
- b) Superior a 15.000 euros para la Administración autonómica.
- c) Superior a 10.000 euros para las administraciones locales.
- d) Superior a 5.000 euros para las administraciones locales.

37.- De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las partes podrán solicitar que se celebre vista, que se presenten conclusiones o que el pleito sea declarado concluso, sin más trámites, para sentencia:

- a) Por medio de otrosí en el escrito de demanda o por escrito presentado en el plazo de diez días contados desde que se notifique la diligencia de ordenación declarando concluso el período de prueba.
- b) Por medio de otrosí en el escrito de contestación o por escrito presentado en el plazo de diez días contados desde que se notifique la diligencia de ordenación declarando concluso el período de prueba.
- c) Por medio de otrosí en los escritos de demanda o contestación o por escrito presentado en el plazo de cinco días contados desde que se notifique la diligencia de ordenación declarando concluso el período de prueba.
- d) Por medio de otrosí en los escritos de demanda o contestación o por escrito presentado en el plazo de diez días contados desde que se notifique la diligencia de ordenación declarando concluso el período de prueba.

38.- De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las sentencias dictadas en única instancia por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y las dictadas por las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia serán susceptibles de:

- a) Recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.
- b) Recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
- c) Recurso ordinario de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
- d) Recurso ordinario de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

39.- Según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia conocerán en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con:

- a) Los actos y resoluciones dictados por los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales que pongan fin a la vía económico-administrativa.
- b) Las sanciones administrativas que consistan en multas no superiores a 60.000 euros y en ceses de actividades o privación de ejercicio de derechos que no excedan de seis meses.
- c) De los recursos interpuestos por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en defensa de la unidad de mercado.
- d) De los recursos contra los actos dictados por la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, y de la autorización de prórroga de los plazos de las medidas de dicha Comisión, conforme a lo previsto en la Ley de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo.



40.- Según lo establecido en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este orden jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado:

- a) Las reclamaciones por responsabilidad patrimonial cuya cuantía no exceda de 60.000 euros.
- b) Los recursos que se presenten contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- c) Los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones cuya cuantía no supere los 40.000 euros.
- d) Los asuntos de su competencia que se susciten sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político.

SEGUNDA PARTE

CUESTIONARIO DE CONTENIDO TEÓRICO: PARTE GENERAL, BLOQUE II.

41.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, la adscripción de los bienes y derechos patrimoniales de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia a las entidades públicas instrumentales será acordada:

- a) Por la persona titular de la consejería competente en materia de patrimonio mediante orden.
- b) Por la persona titular de la consejería competente en materia de patrimonio mediante resolución.
- c) Por la persona titular de la consejería titular del bien adscrito mediante orden.
- d) Por el Consello de la Xunta mediante decreto.

42.- De acuerdo con el artículo 182 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, la enajenación de títulos representativos del capital, cuotas o partes alícuotas de sociedades corresponde a:

- a) A la Consejería de Hacienda y Administración pública, previa audiencia de la consejería interesada en razón de la materia.
- b) A la consejería competente por razón de la materia, a propuesta de la consejería competente en materia de patrimonio, previa audiencia de la consejería interesada en razón de la materia.
- c) A la consejería competente en materia de patrimonio
- d) Al Consello de la Xunta, a propuesta de la consejería competente en materia de patrimonio, previa audiencia de la consejería interesada en razón de la materia.

43.- Según lo establecido en el título V de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, en cuanto a la gestión y optimización en la utilización de los edificios administrativos. Indique la respuesta CORRECTA:

- a) Tendrán la consideración de edificios administrativos los edificios de cualquier administración afectados a usos administrativos de carácter general si son oficinas. No tendrán este carácter las dependencias auxiliares de estas.
- b) Se asimilan a edificios administrativos los terrenos adquiridos por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de su territorio.
- c) Corresponderá a la consejería competente en materia de obras públicas, la construcción y ampliación, destinados a albergar edificios administrativos de uso compartido.
- d) La construcción y reforma de edificios administrativos destinados a albergar los servicios centrales o territoriales, cualquiera que sea su ámbito, pertenecientes a una consejería o entidad pública instrumental serán competencia del órgano que las promoviese.

44.- Según lo establecido en el artículo 179 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, las sociedades mercantiles públicas autonómicas formarán un inventario de los bienes y derechos de que sean titulares, procediendo a su remisión a la consejería competente en materia de patrimonio:

- a) En el primer trimestre de cada año.
- b) En el primer semestre de cada año.
- c) En los primeros 10 días del mes siguiente a cada trimestre.
- d) En los primeros 10 días del mes siguiente a cada semestre

45.- De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, la afectación de los bienes y derechos del patrimonio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia será acordada por:

- a) El Consello de la Xunta.
- b) El órgano directivo competente en materia de patrimonio.
- c) La persona titular de la consejería competente en materia de patrimonio.
- d) El órgano unipersonal de gobierno.

46.- Según el artículo 40 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, el uso común general:

- a) Está sujeto a autorización.
- b) Está sujeto a concesión.
- c) Está sujeto a concesión si supera los cuatro años.
- d) No está sujeto a autorización.

47.- Según dispone el artículo 39 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, en la utilización de los bienes, cuando el uso implicara un aprovechamiento especial del dominio público que, sin impedir el uso común, suponga la concurrencia de circunstancias tales como su peligrosidad o intensidad, la preferencia en los casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes que determinen un exceso de utilización o un menoscabo sobre el uso que corresponde a todos, el uso se considera:

- a) Privativo.
- b) Común general.
- c) Común especial.
- d) Privativo específico.

48.- Conforme al artículo 46 de la Ley 6/2023, de 2 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, las concesiones demaniales:

- a) Se otorgan por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no puede exceder de los 90 años, salvo que se estableciese otro menor en las normas especiales que resulten de aplicación.
- b) Se otorgan por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, excluidas las prórrogas, no puede exceder de los 75 años, salvo que se estableciese otro mayor en las normas especiales que resulten de aplicación.
- c) Se otorgan por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no puede exceder de los 75 años, salvo que se estableciese otro menor en las normas especiales que resulten de aplicación.
- d) Se otorgan por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no puede exceder de los 85 años, salvo que se estableciese otro mayor en las normas especiales que resulten de aplicación.

49.- De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En virtud de los principios de necesidad y eficacia:

- a) La iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.
- b) La iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

c) La iniciativa normativa debe contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

d) La iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

50- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de iniciación del procedimiento de responsabilidad patrimonial se notificará a los particulares presuntamente lesionados, concediéndoles un plazo de:

a) 30 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información que estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

b) 20 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información que estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

c) 10 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información que estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

d) Un mes para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información que estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

51.- De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de acumulación:

a) Procederá recurso de alzada.

b) Procederá recurso potestativo de reposición.

c) Procederá recurso de alzada o recurso potestativo de reposición.

d) No procederá recurso alguno.

52.- Según el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá lugar a la ejecución subsidiaria:

- a) Cuando se trate de actos administrativos que impongan una obligación personalísima de hacer o soportar.
- b) Cuando se trate de actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar.
- c) Cuando se trate de actos que por ser personalísimos deban ser realizados por el obligado.
- d) Cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

53.- Según el artículo 96.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que reste menos para su tramitación ordinaria, los procedimientos administrativos tramitados de manera simplificada deberán ser resueltos:

- a) En diez días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- b) En diez días, a contar desde el día en que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- c) En treinta días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- d) En treinta días, a contar desde el día en que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.

54.- Según dispone el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración de lesividad para el interés público de los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 no podrá adoptarse una vez transcurridos:

- a) Tres años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.
- b) Cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

c) Tres años desde que se dictó el acto administrativo y no exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo en todos los casos.

d) Cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y no exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo en todos los casos.

55.- Según el artículo 41.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones que contengan medios de pago a favor de los obligados:

a) En ningún caso se efectuarán por medios electrónicos.

b) Se efectuarán en todo caso por medios electrónicos.

c) Se practicarán por medios electrónicos en los procedimientos iniciados de oficio.

d) Se practicarán por medios electrónicos en los procedimientos iniciados por solicitud de los interesados.

56.- Conforme al artículo 19 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comparecencia de las personas ante las oficinas públicas. Señala la INCORRECTA:

a) Sólo será obligatoria cuando así esté previsto en una norma con rango de ley.

b) En los casos en que proceda la comparecencia, la correspondiente citación hará constar expresamente el lugar, fecha, hora, los medios disponibles y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla.

c) Las administraciones públicas entregarán al interesado certificación acreditativa de la comparecencia al interesado en todo caso.

d) Podrá ser presencialmente o por medios electrónicos.

57- De acuerdo con el artículo 153 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Comisiones Bilaterales de Cooperación:

- a) Son órganos de cooperación de composición bilateral que reúnen, por un número igual de representantes, a miembros del Gobierno, en representación de la Administración General del Estado, y miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma o representantes de la ciudad de Ceuta o de la ciudad de Melilla.
- b) Son órganos de composición multilateral, entre Administraciones cuyos territorios sean coincidentes o limítrofes, para mejorar la coordinación de la prestación de servicios, prevenir duplicidades y mejorar la eficiencia y calidad de los servicios.
- c) Son órganos de carácter permanente o temporal, formados por Directores Generales, Subdirectores Generales o equivalentes de las diferentes Administraciones Públicas que formen parte de una Conferencia Sectorial o la Comisión Sectorial.
- d) Son órganos de trabajo y apoyo de carácter general constituidas por el Secretario de Estado u órgano superior de la Administración General del Estado y un representante de cada Comunidad Autónoma, así como un representante de la ciudad de Ceuta y de la ciudad de Melilla.

58- De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el suministro de información, datos, documentos o medios probatorios que se hallen a disposición del organismo público o la entidad al que se dirige la solicitud y que la Administración solicitante precise disponer para el ejercicio de sus competencias se define como una técnica que deriva:

- a) Del principio de eficacia.
- b) Del deber de cooperación.
- c) Del principio de cooperación.
- d) Del deber de colaboración.

59.- Según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Conferencia de Presidentes:

- a) Es un órgano de cooperación multilateral entre el Gobierno de la Nación y los respectivos Gobiernos de las Comunidades Autónomas y está formada por el Presidente del Gobierno que la preside y por los Presidentes de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- b) Tiene por objeto ejercer funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes.
- c) Está asistida para la preparación de sus reuniones por las Conferencias Sectoriales.
- d) Para la preparación de las reuniones la asiste un órgano del que forman parte un Ministro del Gobierno y un Consejero de cada Comunidad Autónoma, estableciéndose la presidencia con carácter rotatorio.

60.- Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requerirá norma específica y publicación en el BOE la creación de un órgano colegiado de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos cuando se le atribuya:

- a) Competencias no decisorias.
- b) Competencias de seguimiento de las actuaciones de otros órganos de la Administración General del Estado.
- c) Competencia de emisión de informes vinculantes que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.
- d) Competencia de propuesta de informes vinculantes que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.

61.- Según el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán la consideración de órganos administrativos:

- a) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones siempre que su actuación tenga carácter preceptivo.
- b) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones siempre que su actuación tenga carácter vinculante.

- c) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones siempre que su actuación tenga carácter preceptivo y vinculante.
- d) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que no tengan efectos jurídicos frente a terceros.

62.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en dicha Ley, la responsabilidad se fijará para cada Administración atendiendo a los criterios de interés público tutelado.
- b) Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en dicha Ley, la responsabilidad se fijará para cada Administración atendiendo a los criterios de competencia.
- c) Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en dicha Ley, las Administraciones intervinientes responderán frente al particular, en todo caso, de forma solidaria.
- d) Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en dicha Ley, las Administraciones intervinientes responderán frente al particular, en todo caso, en función de la intensidad de la intervención de cada una.

63.- Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma en el plazo de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio.
- b) Los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 300.000 euros deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma en el plazo de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio.

c) Los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma en el plazo de los dos meses siguientes a la suscripción del convenio.

d) Los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 300.000 euros deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma en el plazo de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio.

64.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) La integración y gestión del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación dependerá del Ministro competente en la materia.

b) La integración y gestión del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación dependerá del Ministro de Presidencia.

c) La integración y gestión del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación dependerá del Secretario de Estado de Hacienda.

d) La integración y gestión del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación dependerá de la Intervención General de la Administración del Estado.

65.- Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves a los seis meses.

b) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves a los tres meses.

c) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

d) Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los dos años, las impuestas por faltas graves al año y las impuestas por faltas leves a los seis meses.

66- De acuerdo con el artículo 73 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, se denomina reconocimiento de la obligación:

- a) El acto en base al cual se reconoce en cuentas el derecho a liquidar un determinado recurso por una cuantía cierta en el momento en que se cumplan las condiciones o trámites que se contemplan en el título jurídico del que nace la expectativa del derecho a su percepción.
- b) La operación en virtud de la cual el ordenador competente, previa propuesta de pago realizado por quien ha reconocido la existencia de la obligación, expide la orden de pago contra la Tesorería de la Comunidad a favor del respectivo acreedor.
- c) El acto en virtud del que se acuerda, concierta o determina, según los casos, después de cumplir los trámites que de acuerdo con el derecho procedan, la cuantía concreta que debe alcanzar el compromiso económico para la realización de todo tipo de prestaciones.
- d) La operación de contraer en cuentas los créditos exigibles contra la Comunidad de Galicia que deban acreditarse como contraprestación económica derivada de los acuerdos, de los conciertos o de las normas resolutorias que determinen la disposición de un crédito, una vez realizada y justificada adecuadamente la correspondiente prestación y efectuada la pertinente liquidación.

67- De acuerdo con el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, la fase de contraído del recurso es:

- a) El acto por el que la Tesorería de la Comunidad ingresa en sus cajas el importe del derecho reconocido o cuando, en su caso, se procede a su ingreso en formalización.
- b) El acto por el que se liquida el ingreso y se reconoce en cuentas el derecho definitivo a su percepción por su exacta cuantía, una vez cumplidas las condiciones exigidas para la perfección del derecho.



c) El acto en base al cual se reconoce en cuentas el derecho a liquidar un determinado recurso por una cuantía cierta en el momento en que se cumplan las condiciones o trámites que se contemplan en el título jurídico del que nace la expectativa del derecho a su percepción.

d) El acto en virtud del que se acuerda, concierta o determina, según los casos, después de cumplir los trámites que de acuerdo con el derecho procedan, la cuantía concreta que debe alcanzar el compromiso económico para la realización de todo tipo de prestaciones.

68.- Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, del texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia:

a) La concesión de los suplementos de créditos de la Xunta de Galicia se regularán por Decreto del Consello de la Xunta.

b) La concesión de los suplementos de créditos de la Xunta de Galicia se regularán por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

c) La concesión de los créditos extraordinarios de la Xunta de Galicia se regularán por Decreto del Consello de la Xunta.

d) La concesión de los suplementos de créditos de la Xunta de Galicia se regularán por ley del Parlamento de Galicia.

69.- Según lo establecido en el artículo 65 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, del texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, corresponde al Consello de la Xunta:

a) Resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias, en los supuestos en los que éstos estén atribuidos a los titulares de las distintas Consejerías y exista discrepancia en la Consejería respectiva con el informe de la intervención delegada.

b) Autorizar transferencias de créditos entre programas incluidos en distinto grupo de función, correspondientes a servicios u organismos autónomos de una misma Consejería.

c) Autorizar las incorporaciones de crédito previstas en el artículo 71 de esta Ley.

d) Autorizar transferencias de créditos desde el programa de imprevistos y funciones no clasificadas a los conceptos y artículos de los demás programas de gasto, cualquiera que sea la función o sección a que corresponda.

70.- Según el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, son facultades de los Conselleiros de la Xunta de Galicia:

- a) Autorizar transferencias de crédito entre uno o varios programas incluidos en la misma o distinta función, dentro del mismo grupo de funciones, correspondientes a servicios u organismos autónomos de una misma Consejería, con la creación de nuevos conceptos presupuestarios, si ello fuese preciso.
- b) Autorizar transferencias de créditos desde el programa de imprevistos y funciones no clasificadas a los conceptos y artículos de los demás programas de gasto, cualquiera que sea la función o sección a que corresponda.
- c) Autorizar, previo informe de la Intervención Delegada correspondiente, las transferencias de créditos entre diferentes conceptos del capítulo II, de un mismo programa, correspondientes a un mismo o diferente servicio u organismo autónomo dependiente de la Consejería, siempre que no afecten a créditos de atenciones protocolarias o representativas, ni supongan desviación en la consecución de los objetivos previstos para el programa respectivo.
- d) Autorizar transferencias de créditos entre programas incluidos en distinto grupo de función, correspondientes a servicios u organismos autónomos de una misma Consejería.

71.- Según el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia:

- a) El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se remitirá al Parlamento de Galicia antes del 20 de octubre.
- b) El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se remitirá al Parlamento de Galicia antes del 30 de noviembre.
- c) El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se remitirá al Parlamento de Galicia antes del 31 de octubre.
- d) El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se remitirá al Parlamento de Galicia antes del 20 de noviembre.



72.- Según el artículo 77 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, los anticipos de caja fija:

- a) Tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder del 10 por 100 del capítulo destinado a gastos de capital del presupuesto vigente en cada momento.
- b) Tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder del 10 por 100 del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.
- c) Tendrán la consideración de operaciones presupuestarias y su cuantía global no podrá exceder del 10 por 100 del capítulo destinado a gastos de capital del presupuesto vigente en cada momento.
- d) Tendrán la consideración de operaciones presupuestarias y su cuantía global no podrá exceder del 10 por 100 del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

73.- Según el artículo 81 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, el remanente de tesorería estará formado por:

- a) La suma de las disponibilidades líquidas y los derechos reconocidos pendientes de pago, menos las obligaciones reconocidas pendientes de cobro, según la situación que los mismos presenten a 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- b) La suma de las disponibilidades líquidas y los derechos reconocidos pendientes de pago, menos las obligaciones reconocidas pendientes de cobro, según la situación que los mismos presenten a 31 de diciembre del ejercicio vigente.
- c) La suma de las disponibilidades líquidas y los derechos reconocidos pendientes de cobro, menos las obligaciones reconocidas pendientes de pago, según la situación que los mismos presenten a 31 de diciembre del ejercicio anterior.
- d) La suma de las disponibilidades líquidas y los derechos comprometidos, menos las obligaciones reconocidas pendientes de cobro, según la situación que los mismos presenten a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

74.- Según lo dispuesto en el artículo 91 bis del Texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre:

- a) Los depósitos y garantías en efectivo constituidos en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma respecto de los cuales no se realice ninguna gestión por parte de los interesados en el ejercicio de su derecho de propiedad prescribirán a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma en el plazo de diez años.
- b) Los depósitos y garantías en efectivo constituidos en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma respecto de los cuales no se realice ninguna gestión por parte de los interesados en el ejercicio de su derecho de propiedad prescribirán a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma en el plazo de quince años.
- c) Los depósitos y garantías en efectivo constituidos en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma respecto de los cuales no se realice ninguna gestión por parte de los interesados en el ejercicio de su derecho de propiedad prescribirán a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma en el plazo de veinte años.
- d) Los depósitos y garantías en efectivo constituidos en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma son imprescriptibles.

75.- Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia:

- a) Será competencia del Consello de la Xunta en el marco de las materias reguladas en esta ley la elaboración del anteproyecto de la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- b) Será competencia del Consello de la Xunta en el marco de las materias reguladas en esta ley la ordenación de pagos en los términos establecidos en la presente ley.
- c) Será competencia del Consello de la Xunta en el marco de las materias reguladas en esta ley la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- d) Será competencia del Consello de la Xunta en el marco de las materias reguladas en esta ley el control de eficacia y eficiencia respecto a los objetivos previstos en los presupuestos generales de la Comunidad.

76.- Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, NO constituye un derecho económico de la Hacienda Pública gallega:

- a) Las dotaciones para la nivelación de los servicios mínimos.
- b) Las subvenciones que pueda recibir la Comunidad Autónoma.
- c) En su caso, las participaciones que establezcan las leyes en los ingresos por tributos del Estado para recuperar los costes sociales producidos por actividades contaminantes o que deterioren el medio ambiente o que generen riesgos de especial gravedad para el medio físico y humano de Galicia.
- d) Los recargos sobre impuestos locales.

77- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia:

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de la iniciación.
- b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de seis meses desde la fecha del acuerdo de la iniciación.
- c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la realización del supuesto de reintegro.
- d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de seis meses desde la fecha de la realización del supuesto de reintegro.

78- De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro:

- a) Prescribirá a los cuatro años.
- b) Prescribirá a los tres años.
- c) Prescribirá a los dos años.
- d) Prescribirá a los seis meses.

79.- Según el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas:

- a) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de un beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- b) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.
- c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.
- d) Cuando las subvenciones privadas tengan asignación nominativa en los presupuestos.

80.- Según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia:

- a) En los supuestos en los que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, la administración pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el ministerio fiscal.
- b) En los supuestos en los que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, la administración pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y proseguirá el procedimiento sancionador hasta que la autoridad judicial dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el ministerio fiscal.
- c) En los supuestos en los que la conducta pudiera ser constitutiva de falta muy grave, la administración pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el ministerio fiscal.
- d) En los supuestos en los que la conducta pudiera ser constitutiva de falta grave o muy grave, la administración pasará el tanto de culpa a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el ministerio fiscal.

81.- Según el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, requiere autorización del Consello de la Xunta de Galicia:

- a) La concesión de subvenciones por importe superior a 150.000 euros, en todo caso.
- b) La concesión de subvenciones por importe superior a 150.000 euros, o lo que determinen las leyes anuales de presupuestos.
- c) La concesión de subvenciones por importe superior a 100.000 euros, o lo que determinen las leyes anuales de presupuestos.
- d) La concesión de subvenciones por importe inferior a 150.000 euros, o lo que determinen las leyes anuales de presupuestos.

82.- De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación:

- a) No es una infracción administrativa.
- b) Es una infracción leve.
- c) Es una infracción grave.
- d) Es una infracción muy grave.

83.- De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, las bases de la concesión de las subvenciones serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Galicia y en la página web del órgano concedente, y contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Condiciones de solvencia y eficacia que tengan que reunir los beneficiarios.
- b) Obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.
- c) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar los beneficiarios para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Determinación del periodo de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.

84.- Según el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, señala el supuesto en el que NO es posible la concesión directa de subvenciones:

- a) Las subvenciones a personas físicas por importe inferior a 6.000 euros.
- b) Las previstas nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos a la administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

85.- En el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el artículo 23 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia señala que:

- a) Salvo en el caso de que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá sobrepasar los seis meses.
- b) Salvo en el caso de que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá sobrepasar los doce meses.
- c) Salvo en el caso de que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá sobrepasar los tres meses.
- d) Salvo en el caso de que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá sobrepasar los nueve meses.

86.- Según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, cuando la sanción consista en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Comunidad Autónoma:

- a) La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones corresponderá a los titulares de los departamentos a los que hubieran estado adscritas las entidades concedentes.
- c) La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones corresponderá a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- d) La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones corresponderá al Consello de la Xunta.

87.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia:

- a) El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- b) El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano concedente en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- c) El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano gestor de las subvenciones en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- d) El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano rector de los entes concedentes en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.



88.- Según el artículo 25 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, se podrá instar del beneficiario a que reformule su solicitud para que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable:

- a) Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución definitiva sea inferior al que figura en la solicitud presentada y así se prevé en la resolución de concesión.
- b) Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución definitiva sea superior al que figura en la solicitud presentada y así se prevé en las bases reguladoras.
- c) Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada y así se prevé en las bases reguladoras.
- d) Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea superior al que figura en la solicitud presentada y así se prevé en resolución de concesión.

89.- De acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, en la fase final del procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general:

- a) Se llevará a cabo una consulta pública a través del Portal de transparencia y Gobierno abierto con el objeto de solicitar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.
- b) El proyecto de decreto será sometido a informe económico-financiero de la consejería competente en materia de hacienda.
- c) El proyecto de decreto se someterá al informe de la Asesoría Jurídica General.
- d) El proyecto de decreto será sometido a informe sobre el impacto por razón de género emitido por la consejería competente.

90- De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, las agencias públicas autonómicas:

- a) Son aquellas entidades a los que se encomienda la realización, conforme a criterios de gestión empresarial, de actividades prestacionales, de gestión de servicios públicos o de producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- b) Son aquellas entidades a las que, para el cumplimiento de programas específicos correspondientes a políticas públicas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, se les encomienda la realización de actividades en régimen de descentralización funcional y gestión por objetivos.
- c) Son aquellas entidades cuya organización y funcionamiento se regulan por el derecho administrativo, y que se someten al derecho privado sólo en aquellos casos en que corresponda de acuerdo con la normativa general o sectorial aplicable.
- d) Son aquellas entidades de la Administración general de la Comunidad Autónoma dotadas de personalidad jurídica propia, que sujetan su actividad a las normas que rigen la organización, funcionamiento y actuación de las administraciones públicas, así como a lo establecido en su convenio de creación y en su estatuto.

91.- Según el artículo 5 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, con relación al ejercicio de la competencia. Señale la respuesta CORRECTA:

- a) Las funciones correspondientes a las competencias de una consejería que no sean asignadas por ley a un concreto órgano administrativo se entenderán atribuidas a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y, si existiesen varios de éstos, al superior jerárquico común, sin perjuicio de que mediante ley se pueda designar como titular de la competencia a otro órgano de la misma consejería.
- b) La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser descentralizadas en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias

c) La competencia de los órganos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia es irrenunciable, y será ejercida precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo en los casos de delegación o avocación, en los términos previstos en la ley.

d) La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, ni de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevean.

92.- Según el artículo 41 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia:

a) El plazo para realizar la consulta pública previa no será inferior a 20 días hábiles. Por razones de urgencia podrá acordarse un plazo inferior.

b) El plazo para realizar la consulta pública previa no será inferior a 20 días naturales. Por razones de urgencia podrá acordarse un plazo inferior.

c) El plazo para realizar la consulta pública previa no será inferior a 15 días. Por razones de urgencia podrá acordarse un plazo inferior, siempre que se garantice un plazo mínimo de 7 días.

d) El plazo para realizar la consulta pública previa no será inferior a 15 días naturales. Por razones de urgencia podrá acordarse un plazo inferior.

93.- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, constituida por órganos jerárquicamente ordenados y dirigida por la Xunta de Galicia, actúa:

a) Con personalidad jurídica única.

b) Con personalidad jurídica propia.

c) Con personalidad jurídica diferenciada.

d) Con personalidad jurídica individual.

94.- Según el artículo 54 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, la creación de entidades públicas instrumentales integrantes del sector público autonómico:

- a) Requiere autorización por ley, salvo los consorcios.
- b) Requiere aprobación por Decreto del Consello de la Xunta de Galicia.
- c) Requiere autorización por ley, salvo las agencias públicas autonómicas.
- d) Requiere autorización por ley, salvo los organismos autónomos.

95.- De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, las sociedades mercantiles autonómicas deberán publicar las bases íntegras de los procesos selectivos de personal temporal o fijo:

- a) En el Diario Oficial de Galicia.
- b) En el Boletín Oficial del Estado.
- c) En su página web.
- d) En el tablón de anuncios de su sede.

96.- Ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia, señale cuál de estas afirmaciones NO es correcta a respecto de la avocación de competencias:

- a) Cuando se hubiese producido delegación del ejercicio de competencias entre órganos no dependientes jerárquicamente, la avocación sólo podrá ser acordada por el órgano delegante.
- b) La avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, una vez dictada la resolución final.
- c) La avocación, salvo que sea acordada por un miembro de la Xunta de Galicia, deberá ser puesta también en conocimiento del superior jerárquico del órgano avocante.
- d) Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque la posible ilegalidad de la avocación podrá hacerse valer, en su caso, en el recurso que se interponga contra la resolución del procedimiento.

97.- El artículo 22 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia dispone que los órganos colegiados de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia cuyas funciones sean exclusiva o principalmente emitir informes o propuestas, asesorar o resolver consultas se denominarán:

- a) Comisiones asesoras.
- b) Comisiones consultivas.
- c) Consejos.
- d) Asesorías.

98.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia:

- a) La creación, modificación y supresión de consejerías será aprobada por decreto del Consello de la Xunta.
- b) La creación, modificación y supresión de consejerías será aprobada por decreto del Consello de la Xunta, a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Xunta.
- c) La creación, modificación y supresión de consejerías será aprobada por Ley del Parlamento de Galicia.
- d) La creación, modificación y supresión de consejerías será aprobada por decreto de la persona titular de la Presidencia de la Xunta.

99.- Según el artículo 12 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, relativo a la suplencia:

- a) Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quienes ellos designen.
- b) Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo será ejercida por el órgano administrativo inmediato superior del que dependa.
- c) Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo será ejercida por quien designe el órgano administrativo inmediato superior del que dependa.

d) Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por el órgano inmediatamente superior del que dependa.

100.- De acuerdo con el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de:

- a) Cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
- b) Tres años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
- c) Dos años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.
- d) Tres años, prorrogables hasta un máximo de 6 años.

101.- De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, son obras de rehabilitación:

- a) Aquellas que tienen por objeto la ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.
- b) Aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.
- c) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
- d) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.



102.- Según el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública, ya sea empleando exclusivamente medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios particulares cuando concurra la siguiente circunstancia:

a) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 3 por 100 del importe del valor estimado del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 3 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

c) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del valor estimado del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

d) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

103.- En la tramitación urgente de expedientes de contratación regulada en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los plazos establecidos en la ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducen a la mitad, salvo, entre otros, el siguiente:

a) El plazo de 15 días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

b) El plazo de 15 días naturales establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

c) El plazo de 20 días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.



d) El plazo de 20 días naturales establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

104.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total:

a) La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA incluido.

b) La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

c) La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

d) La Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA incluido.

105.- Según el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos menores definidos en el punto primero del artículo 118 de esa ley:

a) No podrán tener una duración superior a dos años.

b) No podrán ser objeto de prórroga.

c) No podrán tener una duración superior a un año prorrogable por otro año.

d) Podrán ser objeto de prórroga siempre y cuando su duración total no exceda de dos años.



106.- Según el artículo 82 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) La clasificación de las empresas tendrá una vigencia anual, siempre que el empresario mantenga las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.
- b) La clasificación de las empresas tendrá una vigencia de dos años, siempre que el empresario mantenga las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.
- c) La clasificación de las empresas tendrá una vigencia de cinco años, siempre que el empresario mantenga las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.
- d) La clasificación de las empresas tendrá una vigencia indefinida mientras el empresario mantenga las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

107.- Según el artículo 164 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el plazo general de presentación de proposiciones en los procedimientos restringidos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada:

- a) No será inferior a veinte días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.
- b) Si se hubiese enviado el anuncio de información previa, el plazo general podrá reducirse a quince días.
- c) En cualquier caso no será inferior a treinta días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.
- d) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en diez días.

108.- Conforme dispone el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la duración de los contratos de arrendamiento de bienes muebles no podrá exceder de:

- a) Cuatro años incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación.
- b) Cuatro años sin posibilidad de prórroga.
- c) Cinco años incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación.
- d) Cinco años sin posibilidad de prórroga.

109.- Según establece el artículo 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuál de estas afirmaciones NO es correcta respecto del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

- a) Estará dividido en un mínimo de tres Secciones, que estarán presididas por el propio Presidente del Tribunal, quien podrá delegar el ejercicio de la función en uno de los vocales que integren la Sección, y formadas por uno o más vocales y el Secretario General.
- b) En el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal, le corresponderá el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación.
- c) El Presidente del Tribunal deberá ser funcionario de carrera, de cuerpo o escala para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o grado en derecho.
- d) La duración del nombramiento, tanto del Presidente como de los Vocales, será de seis años y no podrá prorrogarse.



110.- El artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación:

a) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de dos meses.

b) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas no podrán incrementar este plazo.

c) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

d) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

111.- Conforme al artículo 87 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

b) Descripción de las instalaciones de la empresa, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

d) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

112.- De acuerdo con el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quienes se encuentren en situación de servicios especiales:

a) Percibirán las retribuciones que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

b) Percibirán las retribuciones que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezcan en tal situación no se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

c) Percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezcan en tal situación no se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

d) Percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

113.- De acuerdo con el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

- b) Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas.
- c) Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.
- d) Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicios especiales.

114.- Según lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a los sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos:

- a) Los acuerdos logrados a través de la mediación y del arbitraje no serán susceptibles de impugnación.
- b) La mediación será obligatoria cuando la solicite una de las partes y la solución propuesta deberá ser aceptada por las mismas.
- c) Mediante el procedimiento de arbitraje las partes acuerdan voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.
- d) La propuesta de mediación podrá ser libremente aceptada o rechazada cuando lo solicite una de las partes pero las propuestas de solución que ofrezca el mediador una vez finalizado el procedimiento deberá de ser aceptada obligatoriamente por las partes.

115.- Según lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad y al menos, el tres por ciento de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.
- b) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad y al

menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

c) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad y al menos, el tres por ciento de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

d) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo mínimo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad y al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

116.- Según el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Personal de una unidad electoral de 501 a 750 funcionarios se compone de:

- a) 9 representantes.
- b) 13 representantes.
- c) 17 representantes.
- d) 21 representantes.

117.- De acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo, las Administraciones Públicas:

- a) No podrán destinar cantidad alguna.
- b) Podrán destinar cantidades hasta el porcentaje de la masa salarial que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- c) Podrán destinar cantidades hasta el porcentaje de la masa salarial que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos de cada Administración.
- d) Podrán destinar hasta un 10 por ciento de las cantidades consignadas en el capítulo I del presupuesto de cada Administración.

118.- Según lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el mandato de los miembros de las Juntas de Personal y de los Delegados de Personal, en su caso, será de:

- a) Dos años, no pudiendo ser reelegidos.
- b) Dos años, pudiendo ser reelegidos.
- c) Cuatro años, no pudiendo ser reelegidos.
- d) Cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

119.- Según el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano de cooperación en materia de administración pública de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, y de la Administración Local se denomina:

- a) La Comisión Autonómica del Empleo Público.
- b) La Comisión Permanente del Empleo Público.
- c) La Conferencia Sectorial de Administración Pública.
- d) La Comisión de Cooperación del Empleo Público.

120.- Conforme dispone el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los contenidos mínimos comunes de los Registros de Personal y los criterios que permitan el intercambio homogéneo de la información entre Administraciones con respecto a lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal se establecerán mediante:

- a) Orden del Ministro de Administraciones Públicas.
- b) Convenio de Conferencia Sectorial.
- c) Real Decreto.
- d) Disposición de carácter reglamentario.

121.- Según el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por Ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.
- b) Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por Real Decreto de las Cortes Generales o Decreto de las comunidades autónomas.
- c) Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- d) Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por Ley de bases de las Cortes Generales.

122.- Según lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuál de estas situaciones el funcionario NO será declarado en la situación de Servicios Especiales

- a) Cuando adquieran la condición de funcionarios al servicio de organizaciones internacionales.
- b) Cuando pase a prestar servicio en otra Administración Pública.
- c) Cuando sean designados para formar parte del Consejo General del Poder Judicial o de los consejos de justicia de las comunidades autónomas.
- d) Cuando sean activados como reservistas voluntarios para prestar servicios en las Fuerzas Armadas.

123.- Según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala cuál es la respuesta correcta con respecto al personal eventual:

- a) Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter permanente, realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para el personal general.

- b) Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por Ley. Sus condiciones retributivas serán públicas.
- c) Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.
- d) La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

124.- Según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala cuál es la respuesta correcta con respecto a los derechos individuales de los empleados públicos:

- a) Los empleados públicos tienen derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según los principios constitucionales de igualdad y capacidad mediante la implantación de sistemas subjetivos y transparentes de evaluación.
- b) Tienen derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente fuera de su horario laboral.
- c) Tienen derecho a participar en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios y a ser informado por sus superiores de las tareas a desarrollar.
- d) Tienen derecho a la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio de sus actividades privadas.

125.- Según el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, serán objeto de oferta de empleo público, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes:

- a) Incluidas las vacantes desempeñadas por personal funcionario interino o laboral temporal, y hasta un diez por ciento adicional.
- b) Incluidas las vacantes desempeñadas por personal funcionario interino o laboral indefinido, y hasta un diez por ciento adicional.

- c) Incluidas las vacantes desempeñadas por personal funcionario interino o laboral indefinido, y hasta un tres por ciento adicional.
- d) Incluidas las vacantes desempeñadas por personal funcionario interino o laboral temporal, y hasta un tres por ciento adicional.

126.- Según el artículo 76 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, los itinerarios profesionales:

- a) Deberán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.
- b) Podrán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.
- c) Podrán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la promoción interna horizontal del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) Deberán ser tenidos en cuenta para la estructuración de la carrera profesional y promoción interna horizontal del personal funcionario de carrera en los términos que reglamentariamente se determinen.

127- De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, para participar en los concursos específicos es requisito necesario:

- a) Una antigüedad mínima de dos años como personal laboral o como funcionario de carrera.
- b) Una antigüedad mínima de dos años como personal funcionario de carrera.
- c) Una antigüedad mínima de tres años como personal laboral o como funcionario de carrera.
- d) Una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario de carrera.



128- De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de función pública:

- a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de jornada, horario, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico.
- b) Ejercer las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia respecto al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.
- c) Designar a las personas representantes de la Comunidad Autónoma en los tribunales calificadores de procesos selectivos de personal para las entidades locales.
- d) Decidir las propuestas de resolución de los expedientes disciplinarios que supongan separación del servicio o despido disciplinario, previos informes y dictámenes preceptivos.

129- De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable:

- a) Cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
- b) Cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, incluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
- c) Cuya cuantía no supere el 50 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
- d) Cuya cuantía no supere el 50 por 100 de su retribución básica, incluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

130- De acuerdo con el artículo sexto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley, la compatibilidad:

- a) Para el ejercicio de actividades de investigación de carácter permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Para el ejercicio de actividades de investigación de carácter permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.
- c) Para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.
- d) Para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.

131.- Según el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado:

- a) En régimen de dedicación a tiempo completo.
- b) En régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
- c) En régimen de dedicación a tiempo completo y con duración indefinida.
- d) En régimen de dedicación a tiempo completo y con duración determinada.

132- De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, se entiende por discriminación sexista por asociación:

- a) Como la sufrida por una persona de manera simultánea o consecutiva por razón de sexo y por otra u otras causas de discriminación.



- b) Como la sufrida por una persona tras una apreciación incorrecta del embarazo, la maternidad, las obligaciones familiares o el estado civil de la persona víctima.
- c) Como la sufrida por una persona por razón del sexo, el embarazo, el parto o la maternidad, de la asunción de obligaciones familiares o del estado civil de otra con la que estuviera relacionada.
- d) Como la sufrida por una persona tras un comportamiento verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo

133.- De acuerdo con el artículo 173 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, define a la Comisión Interdepartamental de Igualdad como el:

- a) Órgano colegiado e institucional de la Administración autonómica encargado del estudio y seguimiento del tratamiento de la imagen pública de la mujer y también en la publicidad y en los medios de comunicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- b) Órgano colegiado de asesoramiento, análisis y seguimiento de la situación de las mujeres rurales y del mar en Galicia.
- c) Órgano colegiado responsable de coordinar las medidas adoptadas por las distintas consejerías de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de promover la efectividad de las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género.
- d) Órgano colegiado e institucional de Galicia, de carácter consultivo, participación y asesoramiento en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y de lucha contra la violencia de género, con el fin esencial de servir de canal para la participación de las mujeres y de comunicación con la Administración autonómica.

134.- El artículo 22 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia establece que las proposiciones de ley presentadas en el Parlamento de Galicia deberán remitirse, antes de su discusión parlamentaria, a la Xunta de Galicia, para que esta emita el informe de impacto de género a que se refiere este artículo. Se especifica que la proposición de ley seguirá su tramitación si el informe no fuera emitido en el plazo de:

- a) Diez días.
- b) Quince días.
- c) Veinte días.
- d) Un mes.

135.- De acuerdo con el artículo 29 bis del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el conjunto sistemático, integral y coherente de exigencias, requisitos, normas, parámetros y pautas que se consideran precisos para asegurar la comprensión, la comunicación y la interacción de todas las personas con todos los entornos, productos, bienes y servicios, así como de los procesos y procedimientos conforman las:

- a) Condiciones básicas de accesibilidad cognitiva.
- b) Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de las relaciones con las administraciones públicas.
- d) Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

136.- De acuerdo con el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el instrumento técnico de la Administración General del Estado que, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se encarga de la recopilación, sistematización, actualización, generación de información y difusión relacionada con el ámbito de la discapacidad se denomina:

- a) Oficina de Atención a la Discapacidad.
- b) Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- c) Consejo Nacional de la Discapacidad.
- d) Consejo de Atención a la Discapacidad.

137.- Según el artículo 178 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, el órgano colegiado e institucional de la Administración autonómica encargado del estudio y seguimiento del tratamiento de la imagen pública de la mujer en los términos establecidos en el artículo 34, y también en la publicidad y en los medios de comunicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, se denomina

- a) Consejo Gallego de las Mujeres.
- b) Observatorio de la Imagen de la Mujer.
- c) Consejo Gallego de la Imagen de la Mujer.
- d) Observatorio de las Mujeres Rurales y del Mar.

138.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, los altos cargos no podrán realizar actividades ni prestar servicios en entidades privadas relacionadas con expedientes sobre los cuales hubiesen dictado resolución en el ejercicio del cargo:

- a) Durante los tres años siguientes a la fecha de su nombramiento.
- b) Durante los tres años siguientes a la fecha de su cese.
- c) Durante los dos años siguientes a la fecha de su nombramiento.
- d) Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese.

139.- De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, durante su permanencia en funciones y salvo casos de urgencia o cuando existan razones motivadas que lo justifiquen, el Gobierno en funciones no podrá:

- a) Adquirir compromisos de gasto que tengan la consideración de gasto corriente.
- b) Adjudicar contratos que tengan vigencia anual.
- c) Aprobar convocatorias de provisión de puestos de trabajo para cualquier categoría de personal empleado público.
- d) Adjudicar contratos cuya estimación económica no supere la cuantía de 150.000 euros.



140.- Las multas coercitivas aplicables en supuesto de que no se cumpla la obligación de suministro de información recogida en el artículo 4 de la ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno. Indique la respuesta CORRECTA:

- a) La multa de 100 a 250 euros será reiterada por períodos mensuales hasta el cumplimiento.
- b) La multa de 100 a 250 euros será reiterada por períodos semanales hasta el cumplimiento.
- c) La multa de 100 a 1.000 euros será reiterada por períodos mensuales hasta el cumplimiento.
- d) La multa de 100 a 1.000 euros será reiterada por períodos semanales hasta el cumplimiento.



SEGUNDA PARTE

CUESTIONARIO DE SUPUESTO PRÁCTICO: PARTE GENERAL, BLOQUE II.

ENUNCIADO 1

El 30 de julio de 2026, la Inspección de Turismo de la Agencia de Turismo de Galicia visita el restaurante «Rincón», situado en Pontevedra y titularidad de Fargo, S.L., y constata que ejerce su actividad sin haber presentado la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad ni estar inscrito en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Galicia (REAT).

Ante el grave riesgo higiénico-sanitario constatado, el 20 de septiembre de 2026, la Jefatura Territorial del Área Provincial de Pontevedra, órgano competente para iniciar el procedimiento, adopta de forma motivada como medida provisional la suspensión temporal de la actividad.

Posteriormente, el 3 de octubre de 2026, dicha Jefatura acuerda iniciar procedimiento sancionador contra Fargo, S.L. por una infracción grave proponiendo una multa de 901 euros y confirmando la medida provisional. El órgano instructor formula propuesta de resolución en el mismo sentido.

La persona titular de la Agencia de Turismo de Galicia, al resolver, mantiene la calificación de la infracción, pero eleva la multa a 2.000 euros, atendiendo a la elevada facturación del establecimiento y al riesgo higiénico-sanitario apreciado.

La resolución se notifica electrónicamente al titular del restaurante el 14 de septiembre de 2026, junto con la carta de pago. El 13 de octubre de 2026, Fargo, S.L. interpone recurso potestativo de reposición y solicita la suspensión de la ejecución de la multa.

141.- Ante el grave riesgo higiénico-sanitario constatado durante la inspección, la Jefatura Territorial acuerda la suspensión temporal de la actividad antes de iniciarse el procedimiento sancionador. ¿Ha actuado correctamente la Administración Autonómica ante esta situación?

a) No, puesto que las medidas provisionales deben adoptarse por el órgano administrativo competente para resolver una vez iniciado el procedimiento administrativo, por lo que no podrían acordarse antes de su iniciación.

- b) Si, puesto que en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, el órgano competente para iniciar el procedimiento puede adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas.
- c) No, puesto que, en base al principio de proporcionalidad, la suspensión provisional de una actividad solo puede acordarse cuando exista una resolución sancionadora que declare la responsabilidad del interesado.
- d) No, puesto que la medida provisional adoptada no fue confirmada dentro del plazo establecido en la Ley.

142.- En el procedimiento sancionador seguido contra Fargo, S.L., el órgano instructor formula propuesta de resolución y el expediente se remite posteriormente al órgano competente para resolver. ¿En algún supuesto podría el órgano instructor resolver la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que fuese necesaria la formulación de la propuesta de resolución?

- a) No, puesto que acordar la finalización del procedimiento corresponde siempre al órgano competente para resolver.
- b) Si, siempre que durante la instrucción del procedimiento se hubiese puesto de manifiesto la inexistencia de los hechos que pudieran constituir la infracción.
- c) No, puesto que al órgano instructor le corresponde siempre formular la propuesta de resolución que deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados.
- d) Si, siempre que durante la instrucción del procedimiento se hubiese puesto de manifiesto la existencia de los hechos que pudieran constituir la infracción.



143.- El instructor en su propuesta de resolución propone imponer a Fargo, S.L. una multa de 901 euros. Sin embargo, el órgano competente para resolver acuerda imponer una multa de 2.000 euros por la infracción cometida. ¿Sería conforme a Derecho la sanción impuesta?

a) Si, puesto que el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador puede imponer directamente una sanción de mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, puesto que no está vinculado por la propuesta de resolución del instructor y no existe obligación de realizar ninguna actuación adicional.

b) No, puesto que el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador no puede imponer una sanción más grave que la propuesta por el instructor en su propuesta de resolución y contra ella podrá interponerse recurso ordinario en vía administrativa.

c) Si, puesto que el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador puede imponer directamente una sanción de mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución y esta debe de ser notificada al inculcado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de quince días.

d) Si, puesto que el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador puede imponer directamente una sanción de mayor o menor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución y esta debe de ser notificada al inculcado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de un mes.

144.- La entidad interpone recurso potestativo de reposición el 13 de diciembre de 2026 y solicita simultáneamente la suspensión de su ejecución ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

a) El recurso se interpone dentro de plazo, puesto que este se computa desde el día siguiente a la notificación de la sanción impuesta y por lo tanto finaliza el 15 de diciembre de 2026. La interposición del recurso suspenderá automáticamente la ejecución del acto recurrido.

b) El recurso se interpone dentro de plazo, puesto que este se computa desde el día siguiente a la notificación de la sanción impuesta y por lo tanto finaliza el 15 de diciembre de 2026. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto recurrido.

c) El recurso se interpone dentro de plazo, puesto que, al tratarse de un plazo señalado por meses, se computa de fecha a fecha y por lo tanto finaliza el 14 de diciembre de 2026. La interposición del recurso suspenderá automáticamente la ejecución del acto recurrido.

d) El recurso se interpone dentro de plazo, puesto que, al tratarse de un plazo señalado por meses, se computa de fecha a fecha y por lo tanto finaliza el 14 de diciembre de 2026. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto recurrido.

ENUNCIADO 2

Antonio es funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia (Subgrupo C1). Cuenta con una antigüedad de 19 años de servicios prestados de forma ininterrumpida en la Administración pública y, desde hace una década, ocupa con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido mediante concurso ordinario en la localidad de Santiago de Compostela.

A primera hora de la mañana, se le comunica que, en el plazo de tres meses, su puesto de trabajo será suprimido como consecuencia de la aprobación de un plan de ordenación de recursos humanos. Ante la preocupación por su futuro profesional, Antonio valora dos opciones: postularse para la Vicesecretaría General de la Consellería de Sanidad o solicitar su designación como asesor de un grupo parlamentario en el Parlamento de Galicia.

Ese mismo día, el hermano con el que convive sufre un accidente grave en Santiago de Compostela, motivo por el cual se encuentra hospitalizado en dicha localidad. Finalmente, ante la incertidumbre sobre la evolución del estado de salud de su familiar y la inquietud que le genera el expediente disciplinario en curso, Antonio decide solicitar la excedencia voluntaria por interés particular.



145.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, si se suprime el puesto de trabajo de Antonio a consecuencia de un plan de ordenación de recursos humanos:

- a) Antonio tendrá derecho a una indemnización de seis mensualidades de la totalidad de las retribuciones, salvo el complemento de desempeño.
- b) Antonio será declarado en la situación de excedencia forzosa.
- c) Antonio será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo en la misma localidad y con las mismas retribuciones que el puesto suprimido.
- d) Antonio puede ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos. La adscripción al puesto de trabajo adjudicado a Antonio por reasignación tendrá carácter definitivo.

146-. De acuerdo con el artículo 28 Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia ¿Podría ser nombrado vicesecretario general de la Consellería de Sanidad?:

- a) No, no podría ser nombrado vicesecretario general.
- b) Sí, podría ser nombrado vicesecretario general a través del sistema de provisión de libre designación.
- c) Sí, podría ser nombrado vicesecretario general a través del sistema de provisión de concurso ordinario.
- d) Sí, podría ser nombrado vicesecretario general a través del sistema de provisión de concurso específico.

147.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 167 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, si designan a Antonio asesor de un grupo parlamentario del Parlamento de Galicia:

- a) Pasará a tener la condición de personal eventual.
- b) Deberá optar entre tener la condición de personal eventual o permanecer en servicio activo como funcionario.
- c) Será declarado en situación de servicios especiales.
- d) Tendrá que solicitar la compatibilidad entre el puesto de asesor y el puesto de funcionario de carrera.



148.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, ¿Tiene derecho Antonio a algún permiso retribuido por la hospitalización de su hermano?:

- a) Sí, a un permiso retribuido de 5 días hábiles.
- b) Sí, a un permiso retribuido de 4 días hábiles.
- c) Sí, a un permiso retribuido de 3 días hábiles.
- d) Sí, a un permiso retribuido de 30 días naturales.

ENUNCIADO 3

Pedro, director general de defensa del monte de la Consellería de Medio Rural es cesado en su cargo con fecha 15/04/2026.

Con anterioridad a ser nombrado director general, ocupaba un puesto directivo en la empresa Servicios Forestales O Souto, S.L. cuyo objeto social es efectuar trabajos de limpieza y desbroce de montes para particulares, pero cuyo objeto no está relacionado directamente con las competencias de su cargo como director.

Pedro, tiene un hijo Salvador, de 28 años con discapacidad intelectual con reconocimiento oficial de fecha 14/09/2001.

La mujer de Pedro, Elena, funcionaria de la Consellería de Medio Rural, ha sido designada por el Conselleiro de Medio rural para formar parte del Observatorio de las Mujeres Rurales y del Mar, órgano colegiado de asesoramiento, análisis y seguimiento de las mujeres rurales y del mar en Galicia.

149.- Pedro quiere volver a desempeñar su puesto en la empresa Servicios Forestales O Souto, S.L. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, ¿esto sería posible?:

- a) Durante dos años siguientes a la fecha de cese no puede realizar actividad en entidad privada.
- b) Podría hacerlo, por ser una actividad exceptuada, tras efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio y el centro directivo competente en materia de Función Pública se pronunciará sobre la compatibilidad en el plazo de un mes.

- c) Podría hacerlo, por ser una actividad exceptuada, tras efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio y el centro directivo competente en materia de Función Pública se pronunciará sobre la compatibilidad en el plazo de dos meses por ser una actividad privada.
- d) Podría hacerlo, por ser una actividad exceptuada, tras efectuar declaración sobre las actividades que vayan a realizar, con carácter previo a su inicio y el centro directivo competente en materia de Función Pública se pronunciará sobre la compatibilidad en el plazo de tres meses.

150.- Con relación a tramitación del procedimiento que reconozca la compatibilidad con actividad privada. Señale la respuesta CORRECTA, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno:

- a) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de compatibilidad es la Oficina de transparencia y Gobierno abierto. Como trámite preceptivo, deberá solicitar informe a la consejería u organismo en que la persona declarante haya cesado como alto cargo.
- b) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de compatibilidad es la Oficina de transparencia y Gobierno abierto. Como trámite preceptivo, deberá solicitar informe a la consejería competente en materia de función pública.
- c) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de compatibilidad es la Oficina de Incompatibilidades y Buenas prácticas. Como trámite preceptivo, deberá solicitar informe a la consejería u organismo en que la persona declarante haya cesado como alto cargo.
- d) El órgano competente para la instrucción del procedimiento de compatibilidad es la Oficina de Incompatibilidades y Buenas prácticas. Como trámite preceptivo, deberá solicitar informe a la consejería competente en materia de función pública.

151.- Pedro con relación a la declaración de su idoneidad para el nombramiento como director general según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno:

- a) La idoneidad para su nombramiento fue apreciada por el órgano que propuso su nombramiento.
- b) La idoneidad para su nombramiento fue apreciada tanto por el órgano que propuso su nombramiento como por quien lo nombro como alto cargo.

- c) La idoneidad para su nombramiento fue apreciada por el órgano que lo nombró como alto cargo.
- d) La idoneidad para su nombramiento fue apreciada por la Oficina de transparencia y Gobierno abierto.

152.- Su hijo Salvador presenta una queja en materia de igualdad de oportunidades. Siempre que no existan indicios racionales de delito, sin perjuicio de la protección administrativa y judicial que en cada caso proceda, según lo establecido en el artículo 74 del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por él que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad e de su inclusión social, que medidas de defensa se establecerán:

- a) Las Comunidades Autónomas establecerán en el ámbito de sus competencias, un sistema arbitral, que, sin formalidades especiales, atienda y resuelva con carácter no vinculante y facultativo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- b) El Gobierno establecerá, un sistema arbitral, que, sin formalidades especiales, atienda y resuelva con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- c) Las Comunidades Autónomas establecerán en el ámbito de sus competencias, un sistema arbitral, que, sin formalidades especiales, atienda y resuelva con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- d) El Gobierno establecerá, un sistema arbitral, que, sin formalidades especiales, atienda y resuelva con carácter no vinculante y facultativo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de las personas con discapacidad en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación.

153.- Al Observatorio de las Mujeres Rurales y del Mar, del que forma parte Elena, la mujer de Pedro, llega una queja presentada por una persona que sufre discriminación por razón de sexo. ¿Cuál es el órgano encargado de prestar apoyo a la persona que ha sufrido discriminación por razón de sexo para tramitar su queja según lo establecido en el artículo 181 de la ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia?:

- a) El Valedor del Pueblo.
- b) El observatorio para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- c) La Comisión Interdepartamental de Igualdad.
- d) La unidad administrativa de igualdad de la consejería con competencias en materia de empleo.

ENUNCIADO 4

La Consellería de Política Social e Igualdad precisa contratar el servicio de restauración para la realización de un programa piloto de actividades que se desarrollará durante los meses de verano, coincidiendo con el período de vacaciones escolares, con el objeto de favorecer las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

Las actividades se desarrollarán en instalaciones de titularidad de la Consellería situadas en diferentes localidades de toda la geografía gallega.

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, comprendidos entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por una sola vez, a su finalización y en las mismas condiciones, con el objeto de realizar actividades fuera del horario escolar, en función de la acogida y de los resultados obtenidos durante la ejecución del programa, y siempre que se mantenga la necesidad que motivó la contratación.

El contrato se divide en cuatro lotes, correspondiendo cada uno de ellos a una provincia. En cada lote se incluirán las instalaciones ubicadas en la provincia correspondiente.

El presupuesto base de licitación asciende a 1.300.000 euros, IVA excluido, y se distribuye entre los cuatro lotes de la siguiente manera:



LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	TOTAL
1. A CORUÑA	400.000	40.000	440.000
2. LUGO	250.000	25.000	275.000
3. OURENSE	300.000	30.000	330.000
4. PONTEVEDRA	350.000	35.000	385.000
TOTAL	1.300.000	130.000	1.430.000

Se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, que se adjudicará mediante procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, y que será susceptible de recurso especial en materia de contratación. La presentación de las ofertas se realizará por medios electrónicos.

Excepcionalmente, para este contrato, y por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente por el órgano de contratación, se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional destinada a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

La garantía provisional será del 2 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y se constituirá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

154.- El órgano de contratación establece la división en lotes en el pliego de cláusulas administrativas particulares y limita el número de lotes de los que puede ser adjudicataria una misma licitadora, que será de 2, pero no establece limitación al número de lotes a los que puede concurrir la misma licitadora. Atendiendo a lo que dispone el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto a esta actuación del órgano de contratación:

- a) La división del contrato en lotes podrá realizarse excepcionalmente sólo cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.
- b) Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes.



c) Podrá limitarse el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, pero nunca el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.

d) Podrá limitarse el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta, pero nunca el número de lotes que puede adjudicarse al mismo licitador.

155.- La unión temporal de empresas Infancia y Vida, que se constituye para este procedimiento, concurre a los lotes 1, 2 y 4 de la licitación y finalmente fue declarada mejor oferta en el lote 1 con una oferta de 360.000 euros, más 36.000 euros de IVA, lo que supone un total para este lote de 396.000 euros. Con los datos que aporta el supuesto planteado y conforme a lo que establecen los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señale la respuesta correcta a respecto de las garantías provisional y definitiva que tuvo que formalizar esta UTE en el marco del procedimiento.

- a) Provisional de 8.000 € y definitiva de 18.000 €
- b) Provisional de 7.500 € y definitiva de 17.500€
- c) Provisional de 20.000 € y definitiva de 18.000 €.
- d) Provisional de 26.000 € y definitiva de 18.000 €

156.- Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿en qué momento deberá la UTE Infancia y Vida formalizar la constitución de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública? Señale la respuesta correcta:

- a) Como máximo antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b) Tras haber sido declarada mejor oferta y antes de la adjudicación del contrato a su favor.
- c) Tras la formalización del contrato con las empresas integrantes de la unión temporal.
- d) Una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

157.- Teniendo en cuenta que el contrato está sujeto a regulación armonizada y los demás datos indicados en el supuesto, partiendo de que no existen otras circunstancias que puedan afectar a este extremo, señale la afirmación correcta acerca del plazo mínimo para presentar ofertas según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) No será inferior a treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Podrá reducirse este plazo en cinco días al aceptar el órgano de contratación la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- b) No será inferior a treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Podrá reducirse este plazo en diez días al aceptar el órgano de contratación la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- c) No será inferior a treinta y cinco días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Podrá reducirse este plazo en cinco días al aceptar el órgano de contratación la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- d) No será inferior a treinta y cinco días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Podrá reducirse este plazo a la mitad al aceptar el órgano de contratación la presentación de ofertas por medios electrónicos.

158.- Basándose en la información facilitada en el supuesto y atendiendo a lo que establece el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuál de estas afirmaciones es correcta al respecto del plazo de formalización del contrato.

- a) La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- b) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran veinte días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- c) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.



d) La formalización deberá efectuarse en el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

ENUNCIADO 5

La Consellería con competencias en el ámbito de voluntariado pretende convocar una línea de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que pongan en marcha proyectos para el desarrollo de actuaciones de voluntariado en distintos ámbitos.

El importe total de la convocatoria es de 1.000.000 € y el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Los gastos de esta convocatoria se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 55.04.312F.481.0, aplicación en la que no existe crédito suficiente en este momento para hacer frente a este gasto.

La situación de los créditos de los que se dispone en este momento para afrontar este gasto es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
55.04.312F.460.0	2.000.000,00 €
55.04.312F.481.0	600.000,00 €
55.04.312F.481.3	200.000,00 €

159.- Teniendo en cuenta el crédito disponible, el órgano gestor entiende que es necesario tramitar una transferencia de crédito para dotar la aplicación financiadora de las ayudas, dada la imposibilidad de atender la insuficiencia mediante reajuste de sus créditos. Basándose en lo dispuesto en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, señale la respuesta correcta respecto de las transferencias de crédito que sería imprescindible realizar para este fin a la vista de los créditos disponibles que figuran en la tabla:

a) Transferencia de crédito por importe de 400.000 € desde la aplicación 55.04.312F.460.0

b) Transferencias de crédito desde la aplicación 55.04.312F.460.0 por importe de 200.000,00 € y desde la aplicación 55.04.312F.481.3 por importe de 200.000,00 €

- c) Transferencia de crédito desde la aplicación 55.04.312F.481.3 por importe de 200.000,00 €.
- d) Transferencia de crédito por importe de 200.000 € desde la aplicación 55.04.312F.460.0

160.- Señale a quien correspondería la competencia para autorizar la transferencia de crédito prevista en la pregunta anterior según lo dispuesto en el artículo 66 del Texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre:

- a) Consejero de Política Social
- b) Consello de la Xunta de Galicia
- c) Consejero de Economía y Hacienda (actual Consejero de Hacienda y Administración Pública)
- d) El director general de Presupuestos.



PREGUNTAS DE RESERVA.

PRIMERA PARTE

161.- Según el artículo 89 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el recurso de casación se preparará:

- a) Ante la Sala de instancia en el plazo de quince días.
- b) Ante la Sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de treinta días.
- c) Ante la Sala de instancia en el plazo de treinta días.
- d) Ante la Sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de quince días.

162.- Según el artículo 86 de la Constitución Española, los Decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviese reunido en el plazo de:

- a) Los veinte días siguientes a su promulgación.
- b) Los diez días siguientes a su promulgación.
- c) Los treinta días siguientes a su promulgación.
- d) Los quince días siguientes a su promulgación.

163.- Según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/1979 del 3 de octubre, del Tribunal Constitucional están legitimados para el ejercicio del recurso de inconstitucionalidad cuando se trate de Estatutos de Autonomía y demás Leyes del Estado, orgánicas o en cualesquiera de sus formas, y disposiciones normativas y actos del Estado o de las Comunidades Autónomas con fuerza de ley, Tratados Internacionales y Reglamentos de las Cámaras y de las Cortes Generales:

- a) El Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, 30 diputados y 30 senadores.
- b) El Presidente del Gobierno, el presidente del Consejo de Estado, 30 diputados y 30 senadores.

- c) El Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, 50 diputados y 50 senadores.
- d) El Presidente del Gobierno, los presidentes de las Comunidades autónomas, 30 diputados y 30 senadores.

164.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia, relativo a la convocatoria de elecciones al Parlamento de Galicia:

- a) El Decreto de convocatoria señalará la fecha de las elecciones, que se habrán de celebrar entre el sexagésimo cuarto y el septuagésimo día posterior a la convocatoria, la duración de la campaña electoral, así como la fecha constitutiva del Parlamento, que tendrá lugar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de las elecciones.
- b) El Decreto de convocatoria señalará la fecha de las elecciones, que se habrán de celebrar entre el sexagésimo cuarto y el septuagésimo día posterior a la convocatoria, la duración de la campaña electoral, así como la fecha constitutiva del Parlamento, que tendrá lugar dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la celebración de las elecciones.
- c) El Decreto de convocatoria señalará la fecha de las elecciones, que se habrán de celebrar entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día posterior a la convocatoria, la duración de la campaña electoral, así como la fecha constitutiva del Parlamento, que tendrá lugar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de las elecciones.
- d) El Decreto de convocatoria señalará la fecha de las elecciones, que se habrán de celebrar entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día posterior a la convocatoria, la duración de la campaña electoral, así como la fecha constitutiva del Parlamento, que tendrá lugar dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la celebración de las elecciones.

165.- A tenor de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la secretaría adjunta de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios la ejercerá:

- a) El Ministro de la Presidencia.
- b) El Director del Secretariado del Gobierno.
- c) Ministro secretario del Consejo de Ministros.
- d) El Secretario de Estado de mayor antigüedad.



PREGUNTAS DE RESERVA

SEGUNDA PARTE. CONTENIDO TEÓRICO

166.- Según el artículo 15 de la ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, cada consejería habrá de remitir para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, una relación de los convenios suscritos referida al cuatrimestre anterior, en el plazo de:

- a) Dentro de los primeros 15 días naturales de los meses de enero, abril y septiembre de cada año.
- b) Dentro de los primeros 15 días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.
- c) Dentro de los primeros 20 días naturales de los meses de enero, abril y septiembre de cada año.
- d) Dentro de los primeros 20 días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año.

167.- Según el artículo 157 de la ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, en el empleo público se establecen los siguientes niveles de conocimiento en materia de igualdad de género y de prevención y lucha contra la violencia de género:

- a) Nivel básico y nivel medio de conocimiento
- b) Nivel iniciación y nivel perfeccionamiento.
- c) Nivel básico, nivel medio y nivel superior de conocimiento.
- d) Nivel inferior y nivel superior de conocimiento.

168.- El ejercicio de cargos electivos en Corporaciones Locales por parte del personal funcionario según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las administraciones públicas:

- a) Exige la excedencia forzosa de forma automática.
- b) Es compatible sin limitación alguna siempre que no se perciba retribución periódica por el cargo local.
- c) Podrá ser compatible, requiriendo autorización, salvo que desempeñen en las misma cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.
- d) Está absolutamente prohibido por el principio de exclusividad sectorial.



169.- De acuerdo con el artículo 123 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, en los cursos, jornadas u otras actividades formativas que tengan contenidos relativos a actividades en las que las mujeres estén infrarrepresentadas, organizados o financiados por la Administración general o por una entidad del sector público autonómico de Galicia:

- a) Se reservará un 10 por ciento de las plazas para mujeres que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. Las mujeres solo accederán a este turno reservado una vez cubiertas todas las plazas del turno no reservado.
- b) Se reservará un 20 por ciento de las plazas para mujeres que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. Las mujeres solo accederán a este turno reservado una vez cubiertas todas las plazas del turno no reservado.
- c) Se reservará un 50 por ciento de las plazas para mujeres que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. Las mujeres solo accederán a este turno reservado una vez cubiertas todas las plazas del turno no reservado.
- d) Se reservará un 60 por ciento de las plazas para mujeres que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. Las mujeres solo accederán a este turno reservado una vez cubiertas todas las plazas del turno no reservado.

PREGUNTAS DE RESERVA

SEGUNDA PARTE. SUPUESTO PRÁCTICO. ENUNCIADO 5

170.- Indique cuál de estas afirmaciones es correcta a respecto del plazo máximo que tiene el órgano concedente para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, según lo que dispone el artículo 23.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia:

- a) No podrá sobrepasar los seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
- b) No podrá sobrepasar los nueve meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.



c) No podrá sobrepasar los tres meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior

d) No podrá sobrepasar los cuatro meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo máximo o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

171.- ¿A qué programa de gasto se imputa la citada línea de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que promueve la Consellería de Política Social e Igualdad?

a) Al 55.04

b) Al 04

c) Al 312F

d) Al 481.0